

Secretaría Provincial SAE CONTR 2024_1211719

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

VISTO el expediente de contratación del "CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ" por el procedimiento abierto simplificado abreviado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, siguiendo el procedimiento abierto simplificado abreviado, y utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- La propuesta contable "A" (CONT 2024/120777965) ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial de Cádiz con fecha 21 de marzo de 2025 y responde a un gasto que está distribuido en tres anualidades en los siguientes términos:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	2025	2026	2027
1439180000-G/32L/212.00/11 S0508	18.720,22€	24.960,29€	6.240,07€
1439041110-G/32L/212.00/11	1.591,15€	2.121,53€	530,38€
1439020000-G/32L/212.00/11	493,08€	657,43€	164,35€
TOTAL	20.804,45€	27.739,25€	6.934,80€

TERCERO.- Habiéndose detectado un error en la redacción de los Pliegos, en concreto en uno de los puntos de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y en concreto las mejoras. (puntos 2.1 y 2.2 del PCAP), los cuales se han modificado, por lo que donde ponía:

2.1.Presentación de un croquis de la instalación de Baja Tensión de cada oficina, en relación con el alumbrado, tomas de fuerza y su correlación con las protecciones del CGMP y cuadros secundarios (máximo 10 puntos)

Presenta croquis: 10 puntos No presenta croquis: 0 puntos

> Dirección Provincial SAE Cádiz Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3º Planta 11.010 Cádiz T.600158783 Secretaria.ca.sae@iuntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		03/04/2025 16:11:57	PÁGINA: 1/4	
VERIFICACIÓN	NJyGwS64K132g7nqg35O7NhzJbsU5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



2.2. Presentación de un estudio lumínico de cada una de las oficinas, con indicación del alumbrado del puesto de trabajo y alumbrado de emergencia (máximo 10 puntos). Presenta estudio: 10 puntos
No presenta estudio: 0 puntos

Debe poner:

2.1. Presentación de un compromiso de un croquis de la instalación de Baja Tensión de cada oficina, en relación con el alumbrado, tomas de fuerza y su correlación con las protecciones del CGMP y cuadros secundarios (máximo 10 puntos). El croquis será presentado por la empresa adjudicataria en el plazo de un mes desde la visita del mantenimiento preventivo anual.

Presenta compromiso de croquis: 10 puntos No presenta compromiso de croquis: 0 puntos

2.2. Presentación de un compromiso de estudio lumínico de cada una de las oficinas, con indicación del alumbrado del puesto de trabajo y alumbrado de emergencia (máximo 10 puntos). El estudio será presentado por la empresa adjudicataria en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

Presenta compromiso de estudio: 10 puntos No presenta compromiso de estudio: 0 puntos

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante."

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 de la citada Ley 9/2017.

Dirección Provincial SAE Cádiz Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3º Planta 11.010 Cádiz 1600158783 Secretaria.ca.sae@iuntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		03/04/2025 16:11:57	PÁGINA: 2/4	
VERIFICACIÓN	NJyGwS64K132g7nqg35O7NhzJbsU5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



SEGUNDO: El artículo 122 de la LCSP, dispone en su punto primero, que "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

El artículo 124 de la citada norma dispone en similares términos que *"El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación..."*, "...los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones."

TERCERO: El artículo 136.2 de la LCSP, dispone que, *los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124*.

VISTAS la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y demás normativa concordante y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

Dirección Provincial SAE Cádiz Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta 11.010 Cádiz T.600158783 Secretaria.ca sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		03/04/2025 16:11:57	PÁGINA: 3/4	
VERIFICACIÓN	NJyGwS64K132g7nqg35O7NhzJbsU5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del "CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ" que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (55.478,50 €)** IVA incluido, distribuido en tres anualidades en el siguiente término:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	2025	2026	2027
1439180000-G/32L/212.00/11 S0508	18.720,22€	24.960,29€	6.240,07€
1439041110-G/32L/212.00/11	1.591,15€	2.121,53€	530,38€
1439020000-G/32L/212.00/11	493,08€	657,43€	164,35€
TOTAL	20.804,45€	27.739,25€	6.934,80€

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para la contratación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá para la contratación.

QUINTO.- Abrir el procedimiento de adjudicación en los siguientes términos:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado
- Criterio de valoración: Valoración de criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

A cuyos efectos, tal y como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, se publicará anuncio de licitación en perfil del contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, donde se establecerá el plazo para presentación de proposiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 a) del mismo texto legal.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ, Fdo: Daniel Sánchez Román

> Dirección Provincial SAE Cádiz Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3º Planta 11.010 Cádiz 1600158783 Secretaria.ca.sae@iuntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		03/04/2025 16:11:57	PÁGINA: 4/4	
VERIFICACIÓN	NJyGwS64K132g7nqg35O7NhzJbsU5C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/